



ORDEN a fecha de firma electrónica, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2025, de las ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, convocadas en el año 2025 por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, al amparo de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 65, de 3 de abril de 2025, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, se convocaron ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

Segundo.- El apartado primero de la citada ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, establece que:

"1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, convocar para el año 2024 las subvenciones de actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro destinadas a las siguientes actividades:

- a) Promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial, dirigidas al fomento de las actividades comerciales minoristas y a la contratación del personal necesario para estas actividades.*
- b) Fomento de las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista y a la contratación del personal necesario para estas actividades.*

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 8 de agosto, modificada mediante Orden



ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón;; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

En el apartado segundo punto 1 de la orden de convocatoria, se establecen las actuaciones subvencionables, que se destinarán a financiar las siguientes actividades:

“1. Las actuaciones subvencionables se destinarán a financiar las siguientes actividades:

1.1. Actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial y contratación del personal necesario para estas actividades.

a) La promoción y publicidad de las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial del comercio minorista.

b) El apoyo a medios logísticos de distribución comercial concertados por la asociación, para el servicio a sus asociados.

c) La contratación del personal necesario para llevar a cabo estas actividades, durante la mayor parte de su jornada laboral, ya sea a tiempo completo o parcial, aunque no se haya solicitado subvención para la realización de las mismas. En concreto son subvencionables los perfiles de Dinamizador, Gerentes Comerciales y personal necesario para la creación y funcionamiento de las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, (en adelante “personal APIE”), que realicen las tareas de impulso y organización de las actividades de promoción, publicidad o formación para el comercio minorista asociado, incluyendo la dinamización de páginas web u otras herramientas de comunicación, publicidad y promoción que la asociación de comerciantes disponga.

1.2. Digitalización del pequeño comercio minorista.

a) Actividades de digitalización del pequeño comercio minorista, promovidas por entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones de comercio o Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas u otras previstas en la convocatoria.: actividades formativas, marketing digital, redes sociales y web, analítica de datos, gastos corrientes de sensorización y toma de datos de espacios públicos, ventas con comercio electrónico y en “market places”, o transformación digital, aplicaciones para teléfonos móviles u otro tipo de medios digitales que sirvan para promocionar el comercio o fidelizar clientes, accesibilidad de contenidos digitales para personas con discapacidad, entre otras.

b) La contratación del personal necesario que preste servicios a las asociaciones o en las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, en materia de digitalización, durante la mayor parte de su jornada laboral, ya sea a tiempo completo o parcial, aunque no se haya solicitado subvención para la realización de las mismas, o la asistencia técnica para la prestación de dichos servicios. En concreto son subvencionables los perfiles del empleado o la prestación de la asistencia técnica en materia de



digitalización, nuevas tecnologías, redes sociales y gestión de productos en plataformas de comercio electrónico propias o ajenas, o en aquellas plataformas que tengan un sistema de fidelización personalizado para el consumidor con análisis de resultados.

En el apartado cuarto de la mencionada orden, se detallan los gastos subvencionables:

“1.1. Actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial y contratación del personal necesario para estas actividades.

a) Respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

- Publicidad en cualquier medio, tales como radio, televisión, prensa, teléfono, SMS y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs, redes sociales, mobiliario urbano, u otros soportes.

- Diseño, impresión, ejecución y distribución de carteles, folletos, revistas, boletines y videos relacionados con las campañas de promoción.

- Realización de mercadillos u otras acciones de dinamización comercial en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación dirigida a ciudadanos y consumidores. Entre otros gastos los elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de la acción dinamizadora, tales como el alquiler de la infraestructura (carpas, stand, equipos de sonido, etc.), material que garantice la seguridad sanitaria del evento y los seguros de responsabilidad civil derivados de la actividad de dinamización.

- Tiques en aparcamientos públicos dentro del casco urbano, ofrecidos por las asociaciones a los clientes.

- Contratación de acciones de consultoría relacionada con la actividad comercial. El gasto máximo subvencionable por asociación será de 10.000 euros, IVA incluido.

- Contratación de acciones de formación, presencial o a distancia, en promoción comercial, técnicas de venta, creación de APIEs, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, eficiencia energética o relacionada con las buenas prácticas por parte de los empresarios de comercio y sus trabajadores. El gasto máximo total subvencionable no podrá superar los 1.500 euros, IVA incluido, por conferencia, charla o ponencia realizada, sin valor formativo reglado y un importe de gasto máximo total subvencionable de 10.000 euros, IVA incluido.

- Estudios de hábitos de consumo, tendrán un máximo de gasto subvencionable de 10.000 euros, IVA incluido.



- Gastos de divulgación, análisis y formación sobre el nuevo modelo de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, como medio de desarrollo de la actividad comercial y modelo de profesionalización y colaboración público privada en la actividad comercial.

- Gastos de matrícula en el Curso Universitario de verano, organizado por la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía y de alojamiento para un único Dinamizador, Gerente o representante de la Asociación, que se aloje en la residencia universitaria o alternativa aceptada desde la Dirección General.

b) Respecto al apoyo a la distribución comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:

- Apoyo al uso de medios logísticos para la distribución comercial de productos de los asociados, concertados por la asociación. Se excluye el realizado con medios propios, salvo que acrediten un contrato laboral con funciones de conductor. El gasto máximo subvencionable por asociación será de 7.000 euros, IVA incluido.

El presupuesto máximo solicitado para actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial no podrá superar la cantidad de 50.000 euros. En el caso de las entidades no gremiales que sean representativas, como mínimo, en un ámbito provincial, el presupuesto máximo solicitado para promoción y publicidad y apoyo a la distribución comercial, no podrá superar la cantidad de 100.000 euros.

c) Respecto a la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales o personal APIE.

- Gastos que deriven de los siguientes conceptos: salario neto, pagas extraordinarias, pagos del IRPF y cuotas de la Seguridad Social, siempre y cuando dicha contratación sea superior a seis meses en contratos temporales, o 5 meses en contratos indefinidos, salvo que el cese de la relación laboral sea por causas exclusivamente imputables al trabajador y con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto, ya sea a tiempo completo o parcial.

La cuota de Seguridad Social a pagar generada durante el mes de septiembre de 2025, así como el ingreso a la Agencia Tributaria de las retenciones a cuenta de IRPF en la nómina, relativas al tercer trimestre de 2025, sólo podrán ser objeto de subvención en el caso de que sean abonados en el periodo de esta convocatoria. El importe máximo de solicitud será de 30.000 euros por persona contratada.

Se solicitará ayuda para un máximo equivalente a una persona a tiempo completo, salvo que la entidad beneficiaria sea representativa, como mínimo, en un ámbito provincial, en cuyo caso se podrá



solicitar ayuda para la contratación de más de un gerente o dinamizador comercial o personal APIE, con un límite de tres personas contratadas adicionales.

1.2. Proyectos para la digitalización del pequeño comercio.

a) Respecto a las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista.

-Contratación de acciones de consultoría en materia de digitalización dirigida a los comercios minoristas. El gasto máximo subvencionable por asociación será de 20.000 euros, IVA incluido.

- Contratación de acciones de formación, presencial o a distancia, dirigida a la digitalización del comercio minorista, tales como herramientas y métodos digitales para fidelización de clientes, estrategias para vender en redes sociales e Internet, análisis de datos y "big data", aspectos legales, protección de datos o ciberseguridad, canales de venta online y posicionamiento web entre otras. El gasto máximo total subvencionable no podrá superar los 1.500 euros, IVA incluido, por conferencia, charla o ponencia realizada, sin valor formativo reglado y un importe de gasto máximo total subvencionable de 20.000 euros, IVA incluido.

- Gasto corriente derivado del alojamiento de páginas web, y de gestión de servicios en webs, apps y en general de los medios de comercio electrónico, así como de herramientas tecnológicas que fomenten o potencien la conectividad e información con clientes y el estudio de flujos de usuarios en áreas comerciales que gocen de sensorización y de monitorización de datos de actividad comercial.

El presupuesto máximo solicitado para las acciones de digitalización y para la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) al sector comercial, no podrá superar la cantidad de 40.000 euros.

b) Respecto a la contratación de personal dinamizador digital o asistencia técnica que presten sus servicios a las asociaciones o en las Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, en materia de digitalización.

- La subvención se limitará a la contratación del equivalente a un empleado a tiempo completo, con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto. Incluirá, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos: salario neto, pagas extraordinarias, pago del IRPF y cuotas de la Seguridad Social, siempre y cuando dicha contratación sea superior a seis meses en contratos temporales, o 5 meses en contratos indefinidos, salvo que el cese de la relación laboral sea por causas exclusivamente imputables al trabajador y con independencia del número de trabajadores que pudieran ocupar el puesto.

La cuota de Seguridad Social a pagar generada durante el mes de septiembre de 2025, así como el ingreso a la Agencia Tributaria de las retenciones a cuenta de IRPF en la nómina, relativas al tercer



trimestre de 2025, sólo podrán ser objeto de subvención en el caso de que sean abonados en el periodo de esta convocatoria. El importe máximo de solicitud será de 30.000 euros por persona contratada o asistencia técnica.

2. El periodo de gasto de las actuaciones subvencionables indicadas en el apartado segundo, comprenderá desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Los justificantes de pago deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Tercero.- Al amparo de los apartados undécimo y duodécimo de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe provisional de fecha 16 de junio de 2025, con el resultado de la misma.

Cuarto.- De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución provisional, con fecha 16 de junio de 2025, dándose audiencia a los interesados por figurar en el procedimiento y ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos, alegaciones y pruebas además de las aducidas por el interesado.

Quinto.- Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por los beneficiarios, la comisión técnica de valoración emite informe definitivo de fecha 1 de julio de 2025 y de conformidad con dicho informe, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, formula la propuesta definitiva de resolución, con fecha 2 de julio de 2025.

Vistos.- La ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las funciones en materia de comercio interior se



subsumen en el ámbito competencial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En el apartado tercero de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, instituciones u otros organismos intermedios, que promuevan actuaciones objeto de subvención, y que sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración aplicables en cada uno de ellos, según el epígrafe en que se desarrollan.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en el punto anterior como beneficiarios.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Asimismo, en el apartado segundo, punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El apartado cuarto detalla los gastos subvencionables y en el punto 2, se determina respecto a los mismos que *“El periodo de gasto de las actuaciones subvencionables indicadas en el apartado segundo, comprenderá desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025. Los justificantes de pago deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025”*.



Segundo.- El apartado quinto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2, que *“la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes”* y en el apartado sexto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero.- Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 1 de julio de 2025 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 2 de julio de 2025.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero .- Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE EUROS (1.550.150,97 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10170/6221/480437/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025.

Segundo.- Denegar las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones desfavorables o desistidas.



Tercero.- El apartado decimocuarto de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, establece que:

“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.”

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoséptimo de la citada orden de convocatoria:

“1. El pago total de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado el gasto realizado.

2. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, podrá realizarse el pago de la subvención si quien se beneficia de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la comunidad autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder.

3. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero punto 3 de esta convocatoria.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable señalado en el apartado cuarto.

5. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de subvención asumido con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abonándose solamente la cantidad que corresponda según la justificación presentada en tiempo y forma, siempre que la actuación subvencionada se hubiera ejecutado y se supere la cuantía mínima establecida, si existiese. En caso contrario se procederá a la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención.”

Quinto.- El apartado decimoquinto de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario de la ayuda:

“Serán obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de las que la orden de concesión pueda establecer, las siguientes:



a) *Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.*

b) *Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.*

c) *Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.*

d) *Se deberá comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.*

e) *Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.*

f) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.*

g) *Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo.*

h) *Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.*

i) *Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.*

j) *Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.*



El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, y suministrar al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

k) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Los beneficiarios de las subvenciones relativas a la contratación de personal, deberán velar porque la persona contratada desarrolle en la mayor parte de su jornada las funciones de dinamizador, gerente o técnico de digitalización comercial para las que fue contratado.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

n) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

o) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria



democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

p) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión”.

La orden de convocatoria en el apartado decimoctavo determina el control y seguimiento de las ayudas, y en el punto 2 establece que, tras su comprobación, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en la convocatoria o en esta resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes regulado en el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia

PS (Decreto de 25/06/25 del Presidente del Gobierno de Aragón)

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública

Roberto Bermúdez de Castro Mur.

ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	GRADO DE EJECUCIÓN	PROMOCIÓN Fomento del Asociacionismo y calidad emp	PROMOCIÓN Grado de innovación	PROMOCIÓN Calidad y viabilidad técnica	DIGITALIZAC. Comercio electrónico	DIGITALIZAC. Gestión de datos digitales	DIGITALIZAC. Dinamizador digital	TOTAL PUNTOS
T25-ASO-0015	G44100907	ASOC. DE COMERCIANTES DE CENTRO HISTORICO	3	5	3	17	2	6	4	40
Z25-ASO-0008	G50162957	ASOC. DE DETALLISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LANUZA DE ZARAGOZA	3	5	4	14	2	6	4	38
Z25-ASO-0010	G99005324	FEDERACION DE ASOC.ES DE GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETQALLISTAS DE ZARAGOZA ZAMAS	3	5	4	14	2	6	4	38
H25-ASO-0009	G22047039	ASOC. DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO	3	6	2	14	2	4	4	35
H25-ASO-0010	G22050249	ASOC. DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO	3	6	2	16	2	2	4	35
H25-ASO-0013	G22008833	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA	3	6	2	15	0	4	4	34
T25-ASO-0014	G44252716	ASOC. COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL	3	5	2	14	2	4	4	34
Z25-ASO-0006	G50076447	ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CASPE	3	6	4	15	2	4	0	34
H25-ASO-0004	G22164362	ASOC ARAGONESA COMERCIO Y SERVICIOS BINEFAR Y LITERA	3	5	2	13	2	4	4	33
H25-ASO-0011	G22157648	ASOC DE MPRESARIO DE COMERCIO DE HUESCA	3	5	3	12	2	4	4	33
Z25-ASO-0002	G50458884	ASOC. DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA	3	5	4	15	2	4	0	33
H25-ASO-0012	G22317572	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA JACETANIA	2	5	3	16	2	4	0	32
T25-ASO-0007	G44221349	ASOC. CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	3	5	3	12	2	6	0	31
Z25-ASO-0014	G50379452	ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	3	5	4	13	2	4	0	31

ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	GRADO DE EJECUCIÓN	PROMOCIÓN Fomento del Asociacionismo y calidad emp	PROMOCIÓN Grado de innovación	PROMOCIÓN Calidad y viabilidad técnica	DIGITALIZAC. Comercio electrónico	DIGITALIZAC. Gestión de datos digitales	DIGITALIZAC. Dinamizador digital	TOTAL PUNTOS
H25-ASO-0005	G22240055	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE FRAGA Y COMARCA	3	5	1	11	2	4	4	30
H25-ASO-0006	G22254015	ASOC. EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO/BAIX CINCA	3	5	2	14	2	4	0	30
T25-ASO-0005	G44171544	ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y DEL BAJO MARTÍN	3	6	2	13	2	4	0	30
T25-ASO-0016	G44006542	ASOC. INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO DE TERUEL	3	5	3	15	0	4	0	30
Z25-ASO-0013	G50111913	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)	3	6	2	13	0	2	4	30
T25-ASO-0001	G44252492	ASOC. COMERCIAL DE TIENDAS	3	3	3	14	2	4	0	29
Z25-ASO-0016	G50846997	ASOC. DE INDUSTRIALES DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	3	6	1	13	2	4	0	29
T25-ASO-0002	G44141927	ASOC. PROF. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	3	3	3	13	2	4	0	28
T25-ASO-0010	G44182301	ASOC. DE EMPRESARIOS COMARCA DEL MATARRAÑA	3	5	1	13	2	4	0	28
T25-ASO-0017	G44154862	CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑA Y MEDIANA	3	5	1	14	0	4	0	27
Z25-ASO-0004	G50300748	ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA	3	5	1	12	2	4	0	27
Z25-ASO-0027	G99535932	ASOC. AGRUPACION EMPRESARIAL ZARAGOZA CENTRO	1	4	2	14	2	4	0	27
H25-ASO-0007	G22314694	ASOC. MONEGROS EMPRESARIAL	3	5	1	11	2	4	0	26
T25-ASO-0013	G44163848	ASOC. EMPRESARIOS POLIGONO LA PAZ DE TERUEL	3	3	1	13	2	4	0	26
Z25-ASO-0015	G50098359	ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA	3	4	1	14	2	2	0	26
H25-ASO-0008	G22147698	ASOC. DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA	3	4	2	10	2	4	0	25

ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	GRADO DE EJECUCIÓN	PROMOCIÓN Fomento del Asociacionismo y calidad emp	PROMOCIÓN Grado de innovación	PROMOCIÓN Calidad y viabilidad técnica	DIGITALIZAC. Comercio electrónico	DIGITALIZAC. Gestión de datos digitales	DIGITALIZAC. Dinamizador digital	TOTAL PUNTOS
T25-ASO-0008	G44178630	ASOC. COMARCAL EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS	3	6	1	13	0	2	0	25
T25-ASO-0009	G44239077	ASOC. TURISTICA GUDAR JAVALAMBRE	3	5	1	14	0	2	0	25
Z25-ASO-0021	G50914993	ASOC. EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS	3	5	2	13	2	0	0	25
T25-ASO-0006	G44146074	ASOC. DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CALAMOGA	3	4	1	14	0	2	0	24
H25-ASO-0014	G22139497	ASOC. TURISTICA EMPRESARIAL VALLE DE BENASQUE	3	5	1	12	0	2	0	23
T25-ASO-0003	G44142248	ASOC. TURISMO BAJO ARAGON	3	4	1	13	2	0	0	23
T25-ASO-0012	G44154003	ASOC EMPRESARIOS TURISTICOS SIERRA DE ALBARRACIN	3	4	1	13	0	2	0	23
H25-ASO-0002	G22102016	ASOC EMPRESARIAL TURISTICA DE SOBRARBE	3	3	3	11	0	2	0	22
Z25-ASO-0023	G99475378	ASOC DE COMERCIANTES YO COMPRO EN LAS FUENTES Y ALREDEDORES	3	3	2	12	2	0	0	22
T25-ASO-0004	G44123537	ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS	3	4	1	10	0	2	0	20
Z25-ASO-0009	G50580026	ASOC DE COMERCIANTES BORGIA DE BORJA	3	3	2	11	0	0	0	19
H25-ASO-0001	G22373146	ASOC EMPRESARIAL ZONA ZERO	3	5	1	1	2	2	4	18
Z25-ASO-0018	G50779461	ASOC. DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE FUENTES DE EBRO	3	5	1	2	2	4	0	17
T25-ASO-0011	G44157154	ASOC. EMPRESARIOS COMARCA DEL MEZQUÍN	3	4	1	3	0	4	0	15
Z25-ASO-0025	G50159557	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA	3	5	1	2	2	0	0	13
Z25-ASO-0022	G50161066	GREMIO PROVINCIAL DE CARNICEROS Y CHARCUTEROS	3	5	0	2	0	0	0	10
Z25-ASO-0024	G50137991	AGRUPACION DE COMERCIANTES CALLE DELICIAS Y ADYACENTES	1	3	1	3	0	2	0	10
Z25-ASO-0028	G21689740	ASOC ZARAGOZA ESENCIAL	0	2	1	7	0	0	0	10
Z25-ASO-0012	G50201516	ASOC. DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ARAGON	3	5	0	1	0	0	0	9

ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	GRADO DE EJECUCIÓN	PROMOCIÓN Fomento del Asociacionismo y calidad emp	PROMOCIÓN Grado de innovación	PROMOCIÓN Calidad y viabilidad técnica	DIGITALIZAC. Comercio electrónico	DIGITALIZAC. Gestión de datos digitales	DIGITALIZAC. Dinamizador digital	TOTAL PUNTOS
Z25-ASO-0019	G99464059	ASOC. DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN	3	3	1	2	0	0	0	9
Z25-ASO-0026	G50732056	ASOC. COMERCIAL ZONA CENTRO DE ZARAGOZA	3	3	0	3	0	0	0	9
Z25-ASO-0017	G50472497	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZUERA	1	3	1	1	2	0	0	8
Z25-ASO-0029	G50612845	ASOC. DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE ZARAGOZA	3	4	0	1	0	0	0	8
H25-ASO-0003	G22112056	ASOC DE FABRICANTES LONGANIZA DE GRAUS	3	1	0	3	0	0	0	7
Z25-ASO-0007	G50159532	ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA	3	3	1	0	0	0	0	7
Z25-ASO-0011	G50332071	ASOC. EMPRESARIOS SECTOR ALFONSO	3	2	0	2	0	0	0	7
Z25-ASO-0020	G10602852	ASOC. SALAMERO VIBRA	1	1	1	2	0	0	0	5
T25-ASO-0018	G44265882	ASOC. TURISTICO CULTURAL MOSQUERUELA	0	1	1	1	0	0	0	3
Z25-ASO-0005	G50196310	ASOC. DE EMPRESARIOS EL TUBO DE ZARAGOZA	0	1	0	0	2	0	0	3



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0001

Puntuación total: 18,00

NIF: G22373146

SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIAL ZONA ZERO

TÍTULO: IMPULSO SOBRARBE: COMERCIO Y TERRITORIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	795,38 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	636,30 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.295,11 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.636,09 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	11.240,68 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	8.992,54 €
					Total Subvención:	12.264,93 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0002 Puntuación total: 22,00
NIF: G22102016 SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIAL TURISTICA DE SOBRARBE
TÍTULO: Acciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio en Sobrarbe

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.285,68 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.828,54 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	584,08 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	467,26 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	14.665,20 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.732,16 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.388,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.910,76 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	15.938,72 €

OBSERVACIONES:

Línea de Promoción y Publicidad, Medios Logísticos y Actividades de Digitalización
Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario en cuanto que el IVA es subvencionable en un 55% en virtud de la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria que asciende a un 45% y en virtud del apartado Cuarto, punto 3 de la Orden PEJ/330/2025, se aplica una reducción del 10% sobre la base subvencionable del IVA.

Línea de Medios Logísticos
Se excluye la factura nº 4004113878 por ser de importe inferior a 50 euros (IVA incluido) en virtud del apartado decimosexto, punto 7 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0003 Puntuación total: 7,00
NIF: G22112056 SOLICITANTE: ASOC DE FABRICANTES LONGANIZA DE GRAUS
TÍTULO: Acciones de Promoción Longaniza de Gaus

Promoción y publicidad	Aprobado:	1.138,24 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	910,59 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	2.319,64 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.855,71 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	427,53 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	342,02 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.108,32 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0004 Puntuación total: 33,00
NIF: G22164362 SOLICITANTE: ASOC ARAGONESA COMERCIO Y SERVICIOS BINEFAR Y LITERA
TÍTULO: Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para fomentar actuaciones de promoción, dinamización y digital

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.851,34 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.881,07 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	24.997,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.998,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.087,73 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.670,18 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	3.311,39 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.649,11 €
					Total Subvención:	32.198,36 €

OBSERVACIONES:

Línea de Actividades de Digitalización: El importe evaluado es superior al importe solicitado, en cuanto hay un error de cálculo en el sumatorio de la hoja Excel referente a la nómina del contrato TIC.

Se limita el importe del concepto de contratación de gerente al importe máximo de 30.000 euros por persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto 1.1.c) de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

El IVA es objeto de subvención al estar exenta la asociación de la declaración de dicho impuesto.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0005

Puntuación total: 30,00

NIF: G22240055

SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE FRAGA Y COMARCA

TÍTULO: AYUDAS PROMOCION, DINAMIZACION Y DIGITALIZACION 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	18.200,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	14.560,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.171,68 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	1.737,34 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	21.651,91 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	17.321,53 €
				Total Subvención:	33.618,87 €

OBSERVACIONES:

Líneas de promoción y publicidad y de digitalización

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario en cuanto que el IVA es subvencionable en un 43% en virtud de la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria que asciende a un 57% y en virtud del apartado Cuarto, punto 3 de la Orden EPEJ/330/2025, se aplica una reducción del 10% sobre la base subvencionable del IVA.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0006 Puntuación total: 30,00
NIF: G22254015 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO/BAIX CINCA
TÍTULO: AYUDAS PROMOCION, DINAMIZACION Y DIGITALIZACION 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.197,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.357,83 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	22.725,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.180,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.639,33 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.911,46 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	28.449,29 €

OBSERVACIONES:

Línea de Actividades de Promoción: El importe evaluado (12.141,64€) es inferior al solicitado, en cuanto a la no exención de IVA para el año 2024 que figura en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria y por tanto las facturas se han valorado sin el IVA al no ser subvencionable conforme lo establecido el apartado Cuarto, punto 3 de la Orden PEJ/330/25, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Se limita el importe del concepto de contratación de gerente al importe máximo de 30.000 euros por persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto 1.1.c) de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Línea de Contratación Primer Gerente

El importe del gasto solicitado es superior al importe máximo subvencionable de 30.000 Euros dispuesto en el apartado Cuarto, punto 1.1. c) de la citada Orden PEJ/330/2025.

Línea de Actividades Digitalización

Se excluye parte del gasto fuera del periodo subvencionable de acuerdo con el apartado 4º punto 2 de la citada Orden PEJ/330/2025.

Se excluye parte del gasto por no ser subvencionable de acuerdo con el apartado 4º punto 3 de la citada Orden PEJ/330/2025.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0007 Puntuación total: 26,00
NIF: G22314694 SOLICITANTE: ASOCIACION MONEGROS EMPRESARIAL
TÍTULO: AYUDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA FOMENTAR PROMOCION DINAMIZACION Y DIGITALIZACION COMERCIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	12.331,80 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.865,44 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	12.165,61 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.732,49 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	560,94 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	448,75 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	20.046,68 €

OBSERVACIONES:

Línea de promoción y publicidad

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario, puesto que el IVA es objeto de subvención al estar exenta la asociación de la declaración de dicho impuesto según dispone el apartado cuarto de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresario de comercio.

Se excluye la factura nº 24/648 conforme al apartado cuarto punto 3 de la citada Orden PEJ 330/2025.

Línea de Actividades Digitalización

Se excluye parte del gasto fuera del periodo subvencionable de acuerdo con el apartado 4º punto 2 de la Orden PEJ/330/25, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0008 Puntuación total: 25,00
NIF: G22147698 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA
TÍTULO: PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EMPRESARIOS RIBAGORZA

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.345,03 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.676,02 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.937,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	15.150,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.669,39 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.735,51 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	21.561,53 €

OBSERVACIONES:

Línea Promoción y Publicidad: Se excluye el recibo del seguro de responsabilidad civil por estar pagado fuera del periodo de acuerdo con el apartado 4 punto 2 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2024, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Se limita el importe del concepto de contratación de gerente al importe máximo de 30.000 euros por persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto 1.1.c) de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

El IVA es objeto de subvención al estar exenta la asociación de la declaración de dicho impuesto según dispone el apartado cuarto de la citada Orden PEJ/330/2025.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0009 Puntuación total: 35,00
NIF: G22047039 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO
TÍTULO: AEPAG 2025_Promoción y digitalización del pequeño comercio de la Comarca del Alto Gállego

Promoción y publicidad	Aprobado:	16.076,44 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.861,15 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	26.512,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	21.210,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.326,96 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.061,57 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	11.467,60 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.174,08 €
					Total Subvención:	44.306,80 €

OBSERVACIONES:

Línea de Promoción y Publicidad: Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación presentada por el beneficiario.
El IVA subvencionable es un 90%, en virtud de la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria que asciende a un 10%, si bien, hay que descontar un 10% conforme lo establecido el apartado Cuarto, punto 3 de la Orden PEJ/330/25, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. Se limita el importe del concepto de contratación de gerente al importe máximo de 30.000 euros por persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto 1.1.c) de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0010 Puntuación total: 35,00
NIF: G22050249 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO
TÍTULO: ACTUACIONES DE PROMOCION, FORMACION Y DIGITALIZACIÓN COMERCIAL 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	33.306,93 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	26.645,54 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	26.512,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	21.210,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	6.235,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.988,36 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	16.192,35 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.953,88 €
					Total Subvención:	65.797,78 €

OBSERVACIONES:

Línea de Digitalización

Se excluyen los gastos abonados fuera del periodo subvencionable tal como establece el apartado cuarto punto 2 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

El IVA es subvencionable al no efectuar la asociación declaración de dicho impuesto según establece el apartado cuarto de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0011

Puntuación total: 33,00

NIF: G22157648

SOLICITANTE: ASOC DE MPRESARIO DE COMERCIO DE HUESCA

TÍTULO: Comercio Huesca 24-25

Promoción y publicidad	Aprobado:	19.966,30 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	15.973,04 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	5.832,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.666,20 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	24.997,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.998,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.718,09 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.574,47 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	16.586,01 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	13.268,81 €
					Total Subvención:	58.480,52 €

OBSERVACIONES:

Línea contratación Primer Gerente

El importe de gasto previsto en la memoria económica es superior al importe máximo subvencionable de 30.000 Euros dispuesto en el apartado Cuarto de la Convocatoria.

Línea de Apoyo a la Distribución Comercial

El importe de gasto previsto en la memoria económica es superior al importe máximo subvencionable de 7.000 Euros indicado en el apartado Cuarto de la Convocatoria.

El IVA es subvencionable en un 88% en virtud de la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria que es de un 12%.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0012 Puntuación total: 32,00
NIF: G22317572 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA JACETANIA
TÍTULO: AYUDAS ACTUACIONES PROMOCION DIGITALIZACION POR ACOMSEJA 2024/2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	28.090,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	22.472,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	3.464,99 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.771,99 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	8.650,03 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.920,02 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	16.005,91 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.804,73 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	44.968,74 €

OBSERVACIONES:

Línea de Promoción y Publicidad

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación presentada por el beneficiario.

El IVA subvencionable es un 81%, en virtud de la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria que asciende a un 19%, si bien, hay que descontar un 10% conforme lo establecido el apartado Cuarto, punto 3 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2024 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0013 Puntuación total: 34,00
NIF: G22008833 SOLICITANTE: CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA
TÍTULO: ACTUACIONES DE PROMOCION,DIGITALIZACION Y DINAMIZACION DEL COMERCIO MINORISTA POR ENTIDADES SIN ANIM

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.854,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.083,88 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	25.755,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.604,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	22.172,14 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	17.737,71 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	18.540,49 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	14.832,39 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	24.933,05 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.946,44 €
					Total Subvención:	76.204,42 €

OBSERVACIONES:

El IVA es subvencionable en un 68% puesto que la prorrata declarada por la Asociación en el Modelo 390 de la Agencia Tributaria es del 32%. Se aplica una reducción del 10% sobre la base subvencionable de dicho IVA de acuerdo con el apartado cuarto, punto 3 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. Se limita el importe del concepto de contratación de gerente al importe máximo de 30.000 euros por persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto 1.1.c) de la ORDEN PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: H25-ASO-0014 Puntuación total: 23,00
NIF: G22139497 SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICA EMPRESARIAL VALLE DE BENASQUE
TÍTULO: Dinamización comercio Valle de Benasque 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.713,05 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.770,44 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	17.231,70 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	13.785,36 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.202,99 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.562,39 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	24.118,19 €

OBSERVACIONES:

Línea de digitalización
Se excluye parte del gasto fuera del periodo subvencionable de acuerdo con el apartado 4º punto 2 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025 ayudas correspondientes a actuaciones de promoción y dinamización comercial, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

El IVA no es objeto de subvención al no estar exenta la asociación de la declaración de dicho impuesto de
Acuerdo con el apartado Cuarto de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo.

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0001 Puntuación total: 29,00
NIF: G44252492 SOLICITANTE: ASOC. COMERCIAL DE TIENDAS
TÍTULO: PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN DEL COMERCIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	13.060,79 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	10.448,63 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.776,05 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	15.020,84 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	8.787,33 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.029,86 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	32.499,33 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0002 Puntuación total: 28,00
NIF: G44141927 SOLICITANTE: ASOC. PROF. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO
TÍTULO: Proyecto ACSA 2024/2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	18.920,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	15.136,68 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	389,59 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	311,67 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.687,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	14.950,28 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	7.091,14 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.672,91 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	36.071,54 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0003 Puntuación total: 23,00
NIF: G44142248 SOLICITANTE: ASOCIACION TURISMO BAJO ARAGON
TÍTULO: "Itinerario de Activación Comercial 2025"

Promoción y publicidad	Aprobado:	402,43 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	321,94 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	8.989,94 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.191,95 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	868,23 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	694,58 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.208,47 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0004 Puntuación total: 20,00
NIF: G44123537 SOLICITANTE: ASOC PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS
TÍTULO: Subvención para la Asoc. Empre Alcorisa para la realización actuaciones de dinamización comercial

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.874,36 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.099,49 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	6.259,01 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.007,21 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	460,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	368,23 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.474,93 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0005 Puntuación total: 30,00
NIF: G44171544 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS Y DEL BAJO MARTÍN
TÍTULO: Con Sello Local: estrategias de dinamización y digitalización para un comercio competitivo

Promoción y publicidad	Aprobado:	5.273,19 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.218,55 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	17.394,44 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	13.915,55 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.606,59 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.285,27 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	19.419,37 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0006 Puntuación total: 24,00
NIF: G44146074 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CALAMOCHA
TÍTULO: ACTUACIONES PARA LA DINAMIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ACIC EJERCICIO 2024/2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	7.918,44 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.334,75 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	7.438,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.950,76 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.344,20 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.075,36 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.360,87 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0007 Puntuación total: 31,00
NIF: G44221349 SOLICITANTE: ASOCIACION CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
TÍTULO: Dinamizacion del comercio minorista en Calanda

Promoción y publicidad	Aprobado:	13.911,35 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.129,08 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	1.236,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	989,40 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.184,18 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.547,34 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.581,01 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.464,81 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	35.130,63 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0008 Puntuación total: 25,00
NIF: G44178630 SOLICITANTE: ASOCIACION COMARCAL EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS
TÍTULO: ACECMI: Solicitud subvención actividades de promoción, publicidad, contratación dinamizadora y digit

Promoción y publicidad	Aprobado:	893,69 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	714,95 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	9.317,34 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.453,87 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	743,36 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	594,69 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.763,51 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0009 Puntuación total: 25,00
NIF: G44239077 SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICA GUDAR JAVALAMBRE
TÍTULO: Ven, Compra, Descubre Gúdar Javalambre: Tu Destino Comercial Inteligente.

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.799,63 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.239,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	7.125,34 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.700,27 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	381,91 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	305,53 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.245,50 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0010 Puntuación total: 28,00
NIF: G44182301 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMARCA DEL MATARRAÑA
TÍTULO: Actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista

Promoción y publicidad	Aprobado:	22.547,83 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.038,26 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	12.787,99 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	10.230,39 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	641,60 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	513,28 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	28.781,93 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0011 Puntuación total: 15,00
NIF: G44157154 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS COMARCA DEL MEZQUÍN
TÍTULO: PROMOCION Y DINAMIZACION COMERCIAL EN LA ZONA RURAL DEL MEZQUIN

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.430,09 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.944,07 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	5.747,90 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.598,32 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	50,83 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	40,66 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.583,05 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0012 Puntuación total: 23,00
NIF: G44154003 SOLICITANTE: ASOC EMPRESARIOS TURISTICOS SIERRA DE ALBARRACIN
TÍTULO: Promoción online pequeño comercio Sierra de Albarracín

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.596,34 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.077,07 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	16.214,60 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.971,68 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	929,20 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	743,36 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	15.792,11 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0013 Puntuación total: 26,00
NIF: G44163848 SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS POLIGONO LA PAZ DE TERUEL
TÍTULO: Solicitud ayudas para actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista

Promoción y publicidad	Aprobado:	18.427,69 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	14.742,15 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	15.305,91 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.244,73 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.774,61 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.419,69 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	28.406,57 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de Digitalización, se excluyen los gastos inferiores a 50€ IVA incluido conforme a lo dispuesto en el apartado 16.7 de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0014 Puntuación total: 34,00
NIF: G44252716 SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL
TÍTULO: PROMOCIÓN Y DIGITALIZACIÓN ACESTeruel 2024-2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	25.758,41 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.606,73 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	488,23 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	390,58 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	8.517,90 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.814,32 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.246,54 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	997,23 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	9.342,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.474,00 €
					Total Subvención:	36.282,86 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0015 Puntuación total: 40,00
NIF: G44100907 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CENTRO HISTORICO
TÍTULO: CCA TERUEL SOLICITUD AYUDAS ACTUACIONES DE PROMOCION, DINAMIZACION Y DIGITALIZACION

Promoción y publicidad	Aprobado:	49.254,71 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	39.403,77 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	745,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	596,23 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	30.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	24.000,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	14.040,74 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.232,59 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	20.935,16 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.748,13 €
					Total Subvención:	91.980,72 €

OBSERVACIONES:

En el apartado de «apoyo a la distribución comercial» se limita el importes, al máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado 4.1.1.b) de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización, y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0016 Puntuación total: 30,00
NIF: G44006542 SOLICITANTE: ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO DE TERUEL
TÍTULO: PROMOCION COMERCIAL PROVINCIA DE TERUEL 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	19.113,78 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	15.291,02 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.515,18 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	14.812,14 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.475,16 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.780,13 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	32.883,29 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0017 Puntuación total: 27,00
NIF: G44154862 SOLICITANTE: CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑA Y MEDIANA
TÍTULO: ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Promoción y publicidad	Aprobado:	4.942,18 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.953,74 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	18.655,49 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	14.924,39 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.681,21 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.544,97 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	23.423,10 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T25-ASO-0018 Puntuación total: 3,00
NIF: G44265882 SOLICITANTE: ASOCIACION TURISTICO CULTURAL MOSQUERUELA
TÍTULO: MOSQUERUELA DINÁMICA Y COMERCIAL

Promoción y publicidad	Aprobado:	1.180,46 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	944,37 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	536,04 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	428,83 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.373,20 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0002 Puntuación total: 33,00
NIF: G50458884 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA
TÍTULO: Solicitud de ayuda a entidades sin ánimo de lucro, promoción, gerencia, digitalización y logística

Promoción y publicidad	Aprobado:	36.245,68 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	28.996,54 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	3.333,01 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.666,41 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	24.357,40 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.485,92 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.556,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.245,20 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	52.394,07 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no presentar la documentación requeda, según establece el apartado noveno y por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0004 Puntuación total: 27,00
NIF: G50300748 SOLICITANTE: ASOC DE COMERC MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARA
TÍTULO: DINAMIZACION COMERCIAL SECTOR DEL MUEBLE EN ARAGON 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	34.087,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	27.270,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	20.452,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.362,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.511,88 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.009,50 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	45.641,50 €

OBSERVACIONES:

DIGITALIZACIÓN: Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario. GERENTE: Se limita el gasto subvencionable al máximo de 30.000 euros, por la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales o personal APIE establecidos en el punto 4º de la Orden. PROMOCIÓN: Se limita el gasto subvencionable al máximo de 50.000 euros, para las actividades de promoción, dinamización y apoyo a la distribución comercial establecidos en el punto 4º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0005 Puntuación total: 3,00
NIF: G50196310 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS EL TUBO DE ZARAGOZA
TÍTULO: Plan de Dinamización y Promoción del Tubo de Zaragoza

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.446,55 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.757,24 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	215,10 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	172,08 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.929,32 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0006 Puntuación total: 34,00
NIF: G50076447 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE CASPE
TÍTULO: Solicitud ayudas para promoción, dinamización y digitalización para asociaciones sin ánimo de lucro

Promoción y publicidad	Aprobado:	25.938,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.751,08 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	493,43 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	394,74 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	25.724,79 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.579,83 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.210,09 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.368,07 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	45.093,72 €

OBSERVACIONES:
Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0007 Puntuación total: 7,00
NIF: G50159532 SOLICITANTE: ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA
TÍTULO: DIGITALIZACIÓN LIBRERÍAS DE ZARAGOZA

Promoción y publicidad	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	1.119,09 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	895,27 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	895,27 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0008 Puntuación total: 38,00
NIF: G50162957 SOLICITANTE: ASOCIACION DE DETALLISTAS DEL MERCADO CENTRAL DE LANUZA DE ZARAGOZA
TÍTULO: MERCADO CENTRAL 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	44.019,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	35.215,88 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	3.955,15 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.164,12 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	28.785,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	23.028,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	14.320,15 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.456,12 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	25.212,81 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	20.170,25 €
					Total Subvención:	93.034,37 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio y se limita el gasto subvencionable al máximo de 30.000 euros, por la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales o personal APIE establecidos en el punto 4º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0009 Puntuación total: 19,00
NIF: G50580026 SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES BORGIA DE BORJA
TÍTULO: AYUDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.296,33 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.837,06 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	5.762,98 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.610,38 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.447,44 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0010 Puntuación total: 38,00
NIF: G99005324 SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETQALLISTAS DE ZARAGOZA ZA
TÍTULO: "VAMOS A DARLE VIDA A LOS MERCADOS-2025"

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.684,79 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.347,83 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	26.587,28 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	21.269,82 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	5.066,59 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.053,27 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	24.651,99 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	19.721,59 €
					Total Subvención:	54.392,51 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable para un máximo equivalente a una persona a tiempo completo, por la contratación de empleado de digitalización, establecidos en el punto 4º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0011 Puntuación total: 7,00
NIF: G50332071 SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR ALFONSO
TÍTULO: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN SECTOR ALFONSO

Promoción y publicidad	Aprobado:	512,85 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	410,28 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	410,28 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0012 Puntuación total: 9,00
NIF: G50201516 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS DE ARAGON
TÍTULO: PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DE COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS

Promoción y publicidad	Aprobado:	9.201,48 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.361,18 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	7.361,18 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluid, tal y como establece el apartado 7º del punto 16º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0013 Puntuación total: 30,00
NIF: G50111913 SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ZARAGOZA Y PROVINCIA (ECOS)
TÍTULO: Acciones de promoción, distribución comercial y digitalización del comercio de proximidad

Promoción y publicidad	Aprobado:	35.479,65 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	28.383,72 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	22.725,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.180,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	59.001,66 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	47.201,33 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	15.130,83 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.104,66 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	22.725,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.180,00 €
					Total Subvención:	124.049,71 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0014 Puntuación total: 31,00
NIF: G50379452 SOLICITANTE: ASOC DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS
TÍTULO: PROYECTO EJE A COMERCIO

Promoción y publicidad	Aprobado:	11.788,48 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.430,78 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	5.479,25 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.383,40 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	23.301,48 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	18.641,18 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	9.546,16 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	7.636,93 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	40.092,29 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio y se excluye una factura justificativa inferior a 50 euros (IVA incluido) tal y como establece el apartado 7º del punto 16º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0015 Puntuación total: 26,00
NIF: G50098359 SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA
TÍTULO: promoción, dinamización y digitalización del Centro Comercial Independencia, El Caracol

Promoción y publicidad	Aprobado:	27.818,46 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	22.254,77 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	15.366,84 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	12.293,47 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.449,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.959,43 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	36.507,67 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0016 Puntuación total: 29,00
NIF: G50846997 SOLICITANTE: ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO
TÍTULO: ACCIONES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EMPRESARIOS CON ACTIVIDAD COMERCIAL 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	12.252,98 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.802,38 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	21.967,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	17.574,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	27.376,38 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 30.000 euros, por la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales o personal APIE establecidos en el punto 4º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio y se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0017 Puntuación total: 8,00
NIF: G50472497 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE ZUERA
TÍTULO: Promoción, dinamización y digitalización de los comercios de la AECSZ

Promoción y publicidad	Aprobado:	600,14 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	480,11 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	866,54 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	693,23 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.173,34 €

OBSERVACIONES:

Se excluye dos facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 7º del punto 16º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0018 Puntuación total: 17,00
NIF: G50779461 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE FUENTES DE EBRO
TÍTULO: PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.252,93 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.802,34 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	2.946,71 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.357,37 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.159,71 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0019 Puntuación total: 9,00
NIF: G99464059 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN
TÍTULO: Propuesta de Actuaciones AEEF - Convocatoria 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	848,29 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	678,63 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	5.212,35 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.169,88 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.848,51 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0020 Puntuación total: 5,00
NIF: G10602852 SOLICITANTE: ASOCIACION SALAMERO VIBRA
TÍTULO: Promoción, dinamización y digitalización comercios Plaza Salamero y su entorno 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	407,13 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	325,70 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	339,30 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	271,44 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	954,76 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	763,81 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.360,95 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0021 Puntuación total: 25,00
NIF: G50914993 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS
TÍTULO: CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PROXIMIDAD EN LAS CINCO VILLAS

Promoción y publicidad	Aprobado:	6.880,33 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.504,26 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	11.896,66 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.517,33 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.811,84 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.849,47 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	18.871,06 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0022 Puntuación total: 10,00
NIF: G50161066 SOLICITANTE: GREMIO PROVINCIAL DE CARNICEROS Y CHARCUTEROS
TÍTULO: PROMOCIÓN GREMIO DE CARNICEROS

Promoción y publicidad	Aprobado:	780,58 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	624,46 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	50,41 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	40,33 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	664,79 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0023 Puntuación total: 22,00
NIF: G99475378 SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES YO COMPRO EN LAS FUENTES Y ALREDEDORES
TÍTULO: Dinamización comercial del Barrio de las Fuentes

Promoción y publicidad	Aprobado:	8.746,68 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	6.997,34 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	16.665,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	13.332,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.333,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.666,40 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	22.995,74 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 30.000 euros, por la contratación de dinamizadores o gerentes comerciales o personal APIE establecidos en el punto 4º de la Orden. Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio. Se tratima el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0024 Puntuación total: 10,00
NIF: G50137991 SOLICITANTE: AGRUPACION DE COMERCIANTES CALLE DELICIAS Y ADYACENTES
TÍTULO: Dinamización comercial Sector Delicias 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	2.948,44 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.358,75 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	837,46 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	669,97 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	3.391,33 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.713,06 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.741,78 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0025 Puntuación total: 13,00
NIF: G50159557 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA
TÍTULO: Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para fomentar actuaciones de promoción, dinamización y digital

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.387,54 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.710,03 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.710,03 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0026 Puntuación total: 9,00
NIF: G50732056 SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL ZONA CENTRO DE ZARAGOZA
TÍTULO: PROMOCIÓN EN ZONA CENTRO

Promoción y publicidad	Aprobado:	3.247,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.598,20 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	164,99 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	131,99 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.730,19 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por desistimiento de la actuación y por tanto no presentación de la documentación requerida, según establece el apartado noveno de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0027 Puntuación total: 27,00
NIF: G99535932 SOLICITANTE: ASOCIACION AGRUPACION EMPRESARIAL ZARAGOZA CENTRO
TÍTULO: PROMOCION Y DIGITALIZACION ZC 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	14.434,43 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.547,54 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	14.010,13 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.208,10 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	4.535,41 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.628,33 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	26.383,97 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio.



Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0028 Puntuación total: 10,00
NIF: G21689740 SOLICITANTE: ASOC ZARAGOZA ESENCIAL
TÍTULO: APIE ZARAGOZA ESENCIAL

Promoción y publicidad	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	3.210,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.568,40 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					2.568,40 €	

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por tratarse de un gasto no subvencionable, de los establecidos en el punto 2º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio y se minora la base subvencionable según el artículo 29, punto 7º apartado d) de la Ley 38/2008 general de subvenciones al establecerse unas entidades vinculadas con el beneficiario

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0029 Puntuación total: 8,00
NIF: G50612845 SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE ZARAGOZA
TÍTULO: promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista - Convocatoria 2025

Promoción y publicidad	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Apoyo a la distribución comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación primer gerente	Aprobado:	3.215,83 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.572,66 €
Contratación gerentes adicionales	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Actividades de digitalización y TIC	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Contratación empleado digitalización	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Total Subvención:					2.572,66 €	

OBSERVACIONES:



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0001 NIF: B50955129

SOLICITANTE: BODEGAS SEÑORIO DE CINCO VILLAS SL

TÍTULO: Fomento de las actividades de digitalización del pequeño comercio minorista y a la contratación del

OBSERVACIONES:

El solicitante no reúne la condición de beneficiario, conforme lo dispuesto en el punto 3º de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio

Nº EXPEDIENTE: Z25-ASO-0003 NIF: G55483861

SOLICITANTE: ASOC DE COMERCIANTES, EMPRESAS Y PROFESIONALES DE SANTA ISABEL

TÍTULO: DINAMIZACIÓN COMERCIO SANTA ISABEL 2024-2025

OBSERVACIONES:

Se deniega por desistimiento, al no presentar la documentación requerida, según establece el apartado noveno de la Orden PEJ/330/2025, de 24 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2025, ayudas correspondientes a actuaciones de promoción, dinamización y digitalización del comercio minorista, realizadas por entidades sin ánimo de lucro de empresarios de comercio